



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-63616535-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el EX-2020-63616535-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 153/2016 la firma DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L., CUIT: 33-71084249-9, Legajo N° 078, con domicilio en calle Pasaje Baigorria 945 de la ciudad y provincia de Salta, obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y 7038/15, vigente hasta el 13/01/2021.

Que la peticionante desiste del trámite de Renovación del Certificado de Buenas Prácticas de distribución tal como consta en IF-2023-37955821-APN-DTD#JGM por traslado del establecimiento desde la calle Pasaje Baigorria 945 de la ciudad y provincia de Salta.

Que por Expediente EX-2022-139526711- -APN-DVPS#ANMAT se dictó la baja de la Habilitación oportunamente otorgada en calle Pasaje Baigorria 945 de la ciudad y provincia de Salta.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 67 del Decreto N° 1752/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos - corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese concluido el procedimiento iniciado por Expediente EX-2020-63616535-APN-DVPS#ANMAT en virtud del desistimiento formulado por la firma DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L. (CUIT: 33-71084249-9).

ARTICULO 2°.- Regístrese. Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2020-63616535-APN-DVPS#ANMAT